

VISTOS:

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
- 6) Decreto Exento 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7) Decreto Exento N° 6.240 de fecha 29 de Octubre de 2019, que nombra a Don Pablo Muñoz Henríquez, como Administrador Municipal Subrogante.
- 8) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Francisco Pérez Lavín, programación 2019.
- 9) El oficio conductor N° 106 de fecha 21 de Octubre de 2019 de la Escuela Francisco Pérez Lavín, que solicita adquirir Servicio de Banquetería para Licenciatura de Octavo año básico de su Establecimiento Educacional con cargo a la Ley Sep según detalle en cotización adjunta.

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta necesaria la adquisición de Servicio de Banquetería para Licenciatura de Octavo año básico de la Escuela Francisco Pérez Lavín según los términos de referencia que se acompañan.
- 2) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **KATIA ALICIA GERARDITA VILUGRON PARADA, RUT:** [REDACTED] cotización s/n, sin fecha, por un total de **\$480.000.- (IVA Incluido)**; **JULIO ALEJANDRO ORTEGA ESPINOZA, RUT:** [REDACTED] cotización s/n, sin fecha, por un total de **\$608.400.- (IVA Incluido)**; y **LOAMI LEONOR VALENZUELA FUENTES, RUT:** [REDACTED] cotización s/n, sin fecha, por un total de **\$759.000.- (IVA Incluido)**.
- 3) Que, el costo de la adquisición de Servicio de Banquetería para Licenciatura de Octavo año básico de la Escuela Francisco Pérez Lavín, es considerablemente menor con el proveedor **KATIA ALICIA GERARDITA VILUGRON PARADA, RUT:** [REDACTED] en relación al costo de la adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4) Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **\$480.000.- IVA Incluido**.
- 5) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que el valor de la UTM para Noviembre 2019 es de \$49.229.-

DECRETO:

- 1) **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de la "Adquisición de Servicio de Banquetería para Licenciatura de Octavo año básico de la Escuela Francisco Pérez Lavín", al proveedor **KATIA ALICIA GERARDITA VILUGRON PARADA, RUT:** [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos (\$480.000.-) IVA Incluido**.
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Escuela Francisco Pérez Lavín o por quien le subroge.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Francisco Pérez Lavín, al ítem **215.22.08.999 "Otros"**, del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2019.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/PMH/ARC/MGM/KHO/LBA/csy-

DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3. FINANZAS D.A.E.M. 4.- ADQUISICIONES D.A.E.M. (2)



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)